

para
SECRETARIA
(Convenio con
RENFE)

Acuerdo de Colaboración entre

**RENFE VIAJEROS SOCIEDAD
MERCANTIL ESTATAL, S. A.**

y

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
HELLÍN**

En Madrid, a 19 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.** (en adelante Renfe Viajeros), con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. número A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el ilustre Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **Dña. Sonia Araujo López**, debidamente autorizada por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Y de otra parte, **D. Ramón García Rodríguez**, Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN** en nombre y representación del mismo, domiciliado en Calle Rabal 1 CP 02400, con N.I.F. P0203700J, nombrado en Pleno de constitución de la nueva corporación municipal y elección de Alcalde celebrado el día 15 de Junio de 2019, debidamente autorizado por dicha Entidad, cuyos poderes ostenta.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que ambas entidades son concedoras de la importancia que tiene para Hellín la promoción turística, jugando en este apartado un valioso papel el Ferrocarril como medio de transporte.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Hellín lleva a cabo acciones propias de sus objetivos, como es, el fomento del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades promocionales tengan como objeto incrementar el número de visitas.

III.- Que Renfe Viajeros, a fin de difundir el uso del transporte por Ferrocarril, desea prestar su colaboración al Excmo. Ayuntamiento de Hellín en cuantas actividades de promoción se celebren al amparo del mismo, incentivando así las ocupaciones de los trenes.

IV.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Hellín ha conseguido el distintivo de Destino Turístico Inteligente, adherido en 2020, impulsado por la Secretaría de Estado de Turismo que *“garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida del residente”*, siendo el Ferrocarril el medio de transporte más sostenible, el que proporciona la mejor accesibilidad y el que sin duda mejora la calidad de vida del residente.

V.- Que ambas instituciones están interesadas en colaborar conjuntamente de manera que sus fines comunes se fortalezcan y la actividad “promocionar el turismo en Hellín” y de transporte por Ferrocarril pueda verse potenciada.

En virtud de lo expresado en los antecedentes anteriores, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es regular los compromisos asumidos por las partes que han de regir su colaboración para la promoción conjunta del turismo en Hellín y los servicios de transporte ferroviario de Renfe Viajeros.

Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo de Colaboración sólo atañen a trenes AVE y Larga Distancia y no se extienden al resto de servicios y/o productos de Renfe Viajeros, tales como Cercanías, Media Distancia y Avlo, salvo que se acuerde de manera expresa con especificación de su alcance y limitaciones.

Las acciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración quedarán condicionadas, en cuanto a su implementación, a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

2.1.- Promoción de la imagen y servicios de Renfe Viajeros

El Excmo. Ayuntamiento de Hellín se compromete a promocionar los servicios de Renfe Viajeros como medio de transporte, en particular los que realizan los trenes de

